Diez marcos.

SELLO QVARTO DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y NUEVE.

Molino el dho Marcos Mellado q
taxa en la Partizon de la Huerta a don
de Puedan los Vezos beneficiarse Igual
mente sin que los accidentes de las
Cuzidas Puedan embarazarlo, y en
Cumplimto de su obligazon por haver o
frezido a dhos Vezos lo notiziaria as
tazion lo Partizipa para q a Cuer
de lo que mas combenga y que en el
Interin q se Reconoze se suspenda
dha obra mandada hazer el dia
treinta y uno del Passado, y dees
ta proposizon y de lo q se decretase pi
de y suplica al Sor Corrigor man
de se le de testimo y por la zuc visto
dha Proposizon siendo su animo el man
tener las Aguas en las Cauezas con la
menor costa. = Acordo que el Sor
Don Juo de Alburqq haga se Reconoz
ca si se podra hazer la bobeda que In
sinua en su Proposizon nibelando des
de la salida del Agua del Molido
de Marcos Mellado hasta la Par
tizon del Campo y Huerta llebando
para ello a Joseph Valle y Joseph Ma
theos y a los demas peritos q le Pare